



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

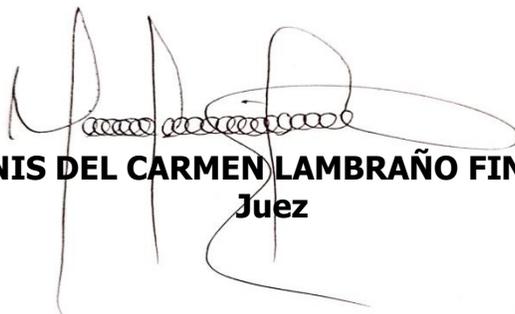
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Ref: Expediente N° 50001 31 53 003 2019– 00126 00

De acuerdo con la solicitud adosada por la apoderada judicial de la parte actora a folio 103 del informativo, se dispone:

TENER en cuenta la dirección electrónica aportada a folio 103 del cartular, para efectos de notificación personal a la parte demandada INHISA S. A., a la cual se deberá remitir las comunicaciones de que trata el artículo 292 del C. G. del P., en la medida que ya fue remitido el citatorio para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 *ibíde*. La parte interesada deberá proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de.</p> <p>_____ Secretaria</p>

JCHM